

XALAPA, VER, 24 DE JUNIO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 61/2010

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

“C1” Y “C2” (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EN FECHA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE “S1”, “S2” Y “S3”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, LOS INTERVINIERON EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO DE “C1” Y SIN MOTIVO JUSTIFICADO LOS DETUVIERON, LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN TODAS Y CADA UNA DE LA TESTIMONIALES Y DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS, 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INVIOABILIDAD DE DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA), LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA (DETENCIÓN ILEGAL) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS POLICÍAS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1” Y “C2”, TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DEL PRESENTE.

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS POLICÍAS ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.